



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN
COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE QUILLOTA**

**EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A CONTAR DE MARZO
DE 2021**

INDICE

I- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

II- PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

- Objetivo fundamental de la educación mercedaria
- Currículum liberador
- Área de evaluación

III- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

- Disposiciones generales

De la Evaluación

- Procedimientos evaluativos (tipos de evaluación)
- Entrega de resultados
- Consideraciones Generales de los tipos de evaluaciones
- De la eximición
- De la calificación
- Casos o situaciones especiales suscitadas durante la evaluación
- En relación a la calificación final 3.9 (como promedio de asignatura)
- Número de calificaciones
- De la Promoción

Del acompañamiento pedagógico a estudiante repitentes o promovidos con desempeños insuficientes

Término anticipado del Año escolar

- Anexo n° 1
- Anexo n° 2
- Anexo n° 3
- Anexo n° 4

I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre. Tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Como colegio mercedario tiene como modelo y maestro a Cristo Redentor y desde Él tiene su misión educativa como acción liberadora. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida en el servicio de los cautivos y oprimidos. Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, siendo por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio comprende su labor educativa en clave de liberación, siguiendo el ejemplo de San Pedro Nolasco, quién dedicó su vida al servicio de la libertad de los cristianos cautivos y oprimidos. Entonces, una educación liberadora es la clave para formar al hombre cristiano que sirva a la sociedad desde esta misma inspiración redentora.

El Colegio es el lugar donde ocurre la acción pastoral, pues comparte la misión evangelizadora de la Iglesia Católica y es el espacio donde se realiza la educación cristiana de los niños y jóvenes mercedarios. Por tanto, nuestro establecimiento es lugar de evangelización, de educación integral, de aprendizaje, donde se funde armónicamente fe, cultura y vida.

El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular, asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. Es deber de los padres, crear un ambiente de familia animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

II- PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

El Colegio San Pedro Nolasco es una comunidad de personas que se centra y toma su fuerza de Cristo Redentor para realizar su misión liberadora.

Los educadores mercedarios tenemos un ideal de hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco, ésta nos parece ser: un hombre integral, libre en plena comunión con Dios y con los hermanos y, por lo tanto, agente de cambio.

Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común, para construir la civilización del amor.

Concebimos nuestra comunidad escolar como inspirada, iluminada y protegida por la Santísima Virgen María de la Merced, maestra y guía de la Orden y del Colegio, porque es madre y modelo del discípulo fiel que guarda y realiza las enseñanzas de Jesucristo. La educación en el Colegio San Pedro Nolasco es humanista, esto es, a la medida del hombre creado y redimido. En este hombre los formadores desarrollan, con los elementos que la comunidad dispone, el proceso liberador y redentor iniciado en el bautismo, de modo que pueda lograr la síntesis entre fe y vida, entre fe y ciencia, entre fe y cultura.

-OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

La Orden Mercedaria, fiel a su carisma, asume el apostolado de la educación en la línea del servicio de la fe, para formar personalidades integradas y lograr comunidades educativas en comunión y participación, según el modelo de la plenitud de Cristo Redentor (PP. FF. II, 1)

- CURRÍCULUM LIBERADOR

El Currículum Liberador es un proceso técnicamente estructurado, de transmisión de valores y contenidos culturales, que se desprenden de los Principios, Fundamentos y Objetivos de la Educación Mercedaria, iluminado por el Marco Doctrinal que gobierna el Proyecto Educativo.

-ÁREA DE EVALUACIÓN

"La Evaluación considerada como un proceso permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en la toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos institucionales, entregando dicha información además a los padres, apoderados y alumnos."

La Evaluación no es un fin en sí misma, es un medio para conocer en profundidad al educando.

III- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Disposiciones generales

Artículo 1

Presentamos, a toda la comunidad escolar, este reglamento de evaluación y promoción, basados en la normativa vigente, **Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67, 20 de febrero 2018**, y en nuestro Proyecto Educativo Mercedario; comprendiendo que a través de ella, nuestros alumnos podrán:

- Cultivar la fe y los valores cristianos mercedarios.
- Educarse para ser capaces de trabajar en equipo, ser creativos, emprendedores, intelectualmente autónomos y acceder a estudios superiores.
- Fortalecerse en el conocimiento de sí mismo integrándolo a su propio proyecto de vida.

Artículo 2

El presente reglamento interno tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. Para esto se detallan los siguientes conceptos:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

La modalidad de estudio es de un régimen semestral.

Los Objetivos de Aprendizajes Transversales se evaluarán cualitativamente en el Informe de Desarrollo Personal, informado al apoderado, una vez al semestre.

El trabajo desarrollado por el estudiante debe ser devuelto al docente en el tiempo que éste haya estipulado. El retraso en su entrega debe ser justificado debidamente por el apoderado. De no haber recibido justificación en el plazo de una semana, el docente contactará al apoderado para acordar la entrega. Si pese a ello no hay envío la coordinación académica se contactará con el apoderado. De no haber respuesta positiva, Dirección Académica citará al apoderado y se desplegarán los procedimientos que resguarden y garanticen el adecuado proceso escolar del estudiante.

De la Evaluación

Artículo 4

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza podrá aplicarse de manera diagnóstica, formativa o sumativamente.

Procedimientos evaluativos

A.-Tipos de evaluación

Evaluación Diagnóstica. Se utilizará cualquier tipo de instrumento evaluativo para determinar la presencia o ausencia de habilidades, conocimientos y actitudes previos para iniciar el proceso de aprendizaje. Este tipo de evaluación se realizará en las diferentes asignaturas, al inicio del año escolar, dentro de las dos primeras semanas de clases. Las evaluaciones diagnósticas son prescriptivas y no calificativas, por lo tanto, no llevarán calificación.

Evaluación Formativa. Se utilizarán para determinar el nivel de logro de los aprendizajes en cada unidad. Este tipo de evaluación es prescriptiva, de análisis y toma de decisiones. Dentro de la evaluación formativa se encuentra la **evaluación de proceso**; se entiende como las etapas que debe alcanzar o desarrollar el estudiante para el logro de un objetivo o producto final. Para este tipo de evaluación se requiere de una rúbrica, que debe ser socializada previamente a los estudiantes. También está la **evaluación de producto y evaluación progresiva**. No necesitan ser calendarizadas.

Evaluación Sumativa. Se utilizarán para determinar el nivel de logro los alumnos. Este tipo de evaluaciones son calificativas, por lo tanto, sus resultados se expresarán en nota a diferencia de la formativa.

Autoevaluación o coevaluación: Se puede aplicar por sí sola o incorporada en el instrumento evaluativo. Se utilizará con carácter formativo o sumativo.

Evaluación Diferenciada. La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el médico/especialista tratante, a través de un informe o certificado. La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a la realidad del contexto educativo, recomendaciones del especialista y a las determinaciones pedagógicas que defina el equipo psicoeducativo, de acuerdo al

protocolo interno.

A.1.-Evaluación en Educación Parvularia. Se realiza evaluación diagnóstica, formativa y final. Evaluación diagnóstica. Esta evaluación permite tener un panorama de grupo con el fin de observar o pesquisar tanto fortalezas como debilidades en ámbito educativo y en función de ésta poder realizar remediales para poder favorecer las necesidades requeridas en cada nivel. La evaluación diagnóstica se realiza durante las dos últimas semanas del mes marzo.

Evaluación formativa. Esta evaluación tiene como finalidad determinar el nivel de logro de los aprendizajes alcanzados por los párvulos en cada unidad, por lo mismo, es de tipo prescriptiva, de análisis y favorece la toma de decisiones, con el fin de potenciar los aprendizajes de los estudiantes durante el segundo semestre. Se realiza durante todo el año lectivo.

Evaluación final. Esta evaluación se utiliza para determinar la adquisición y el grado de alcance de habilidades, conocimientos y actitudes alcanzadas al finalizar el proceso de aprendizaje del año lectivo, Estas son de tipo prescriptivas y no calificativas, por lo tanto, no consigna calificación, las cuales permiten construir una conclusión evaluativa frente al desempeño del estudiante pudiendo generar toma de decisiones para el año siguiente.

Indicadores de logros A estas evaluaciones se les asigna las siguientes nomenclaturas según el nivel de logro alcanzado:

- Sobre lo esperado >100%(SE),
- Nivel esperado 75% a 100%(NES),
- Bajo lo esperado 20% a 74% (BE),
- No evaluado (NEV),
- No Observado 0 a 19% (NO).

B.-Formas de realizar las evaluaciones. Basado a la contingencia nacional, es que éste año las evaluaciones se realizan en dos modalidades: Online o en guías con el fin de dar cobertura a todo los estudiantes.

C.-Instrumentos de evaluación. Durante las experiencias de aprendizajes diarias, se incorporan evaluaciones de proceso las cuales se aplican a través de lista de cotejos, escala de apreciación, retroalimentación (escala meta cognición) y registro anecdótico según sea el caso.

D.-Entrega de resultados de evaluaciones sumativas

Entrega de los resultados de un instrumento evaluativo. Los docentes tendrán que entregar los resultados al curso y registrarlos en el libro de clases, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de efectuada la aplicación, excepto frente a situaciones de contingencia sanitaria o de conectividad. De extenderse el plazo de entrega, el apoderado puede solicitar entrevista con el docente para ser informado de la situación. El docente no podrá realizar una nueva evaluación sumativa de no haber entregado la evaluación anterior.

El profesor debe proporcionar información al estudiante sobre sus logros de aprendizaje durante todo el proceso y en particular, analizar en detalle los resultados del instrumento evaluativo, frente al curso dejando el registro en el libro de clases.

I- Consideraciones Generales de procedimientos e instrumentos de evaluación

a-La asignación de décimas (máximo 5 décimas) como medio de motivación, es un recurso pedagógico administrado y de responsabilidad del docente que la aplica como parte de una evaluación sumativa. Este procedimiento debe ser socializado con los estudiantes especificando el momento y condiciones en que se asignarán (con una rúbrica y definiendo en cuales actividades se realizarán). Es un medio a través del cual los estudiantes pueden profundizar los conocimientos. En caso de que el estudiante se ausente a una actividad con décimas, dicha inasistencia no deberá mermar su calificación.

b-Para los trabajos que requieran de exposición oral, expresión artística, tecnológica, deportiva y/o participación en clases, virtuales o presenciales, se utilizará lista de cotejo, escala de apreciación y/o rúbrica de 1° Básico a 4° Básico. De 5° a 4° Medio, se utilizará sólo una rúbrica. Todos estos instrumentos deben ser socializados con el estudiante.

c- En las pruebas, rúbricas o pautas de cotejo que se utilicen, se deben especificar los objetivos, conocimientos, habilidades a evaluar y actitudes si se considera relevantes.

Artículo 5

De la eximición

Los alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho programa de estudio contempla. No obstante, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes, contando con una justificación y certificado médico o especialista pertinente.

El colegio no cuenta con programa de integración (PIE), no obstante, los alumnos podrán ser evaluados en forma diferencial, de acuerdo a las necesidades diagnosticadas y debidamente especificadas en informes presentados por un profesional acreditado. En estos casos, el apoderado deberá entregarlos directamente al equipo psicoeducativo, durante el primer semestre, mes abril.

El equipo psicoeducativo seguirá el procedimiento de análisis de la información recibida para determinar las acciones a seguir.

Las autorizaciones de evaluaciones diferenciadas tienen un carácter anual, por lo tanto, caducan al finalizar el año escolar.

De las calificaciones

Artículo 6

Los alumnos desde 1° a 8° de enseñanza básica y desde 1° a 4° Año de enseñanza media, obtendrán durante el año lectivo los siguientes **tipos de calificaciones**:

a- Parciales: corresponderán a las calificaciones coeficientes uno (C1) que el alumno obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas.

b- De síntesis: corresponderán a las calificaciones que los alumnos obtengan en las evaluaciones sumativas semestrales, las cuales serán coeficiente 1 y evaluarán los conocimientos relevantes de semestre o unidad. Se excluyen de dicho procedimiento las siguientes asignaturas: **Artes visuales, Educación Física, Tecnología, Música, Religión y electivos, así como los niveles de 1° y 2 básico.**

Nota: esta última, la evaluación de síntesis, durante este año, no estará vigente por la irregularidad de conexión y asistencia a clases a raíz de situación Pandemia País.

Artículo 7

7.1 Considerando que Religión es la asignatura madre, que debe regir todo el currículo en este establecimiento, por ser colegio confesional católico, se considerarán las siguientes disposiciones:

- Se impartirá la asignatura de Religión Católica como credo oficial de nuestro establecimiento en forma obligatoria.
- La calificación obtenida por los alumnos en esta asignatura, se expresará en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, la que será transformada a concepto según escala de **I** (insuficiente), **S** (suficiente), **B** (bueno), **MB** (muy bueno).
- La asignatura de Religión y Orientación no incide en el promedio y la promoción del estudiante.

7.2. El Taller de convivencia social, de 1° a 6° Básico y taller de Inglés en 1° y 2° Básico se calificarán en base a un concepto **I** (insuficiente), **S** (suficiente)- **B** (bueno) - **MB** (muy bueno) de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

Artículo 8

8.1. Los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se comunican en notas, utilizando una escala de 2,0 a 7,0. La escala se iniciará en la nota 2.0 para el puntaje mínimo de la prueba.

La calificación mínima de aprobación en todos las asignaturas de la Enseñanza Básica y Media será 4,0 (cuatro coma cero).

8.2. Se establecerá como criterio de exigencia de aprobación para la nota 4.0, un 60% del puntaje total de la evaluación. Los profesores utilizarán una escala única para todo el establecimiento.

En el caso que en algún instrumento de evaluación sumativa, el curso presente más del 20 % de calificación insuficiente, el profesor conjuntamente con la Coordinación Técnica Pedagógica correspondiente y equipo de apoyo, deberá analizar las posibles causas de tales resultados y establecer nuevas estrategias de aprendizajes y aplicar un nuevo instrumento evaluativo si el caso lo amerita y al grupo específico de estudiante, en el taller de reforzamiento si coincide.

En relación al Plan Lector, se consignará la calificación obtenida por los estudiantes, no aplicándose en esta situación el porcentaje de logro del curso.

Los promedios obtenidos en cada periodo o anualmente se aproximarán de la centésima 0.05 a la décima superior.

Casos o situaciones especiales suscitadas durante la evaluación

8.3 En el caso de que el alumno no responda el instrumento de evaluación, el profesor deberá registrar la observación correspondiente en el libro de clases digital y/o en su registro de observaciones personales y realizar una interrogación dentro del horario de clases, durante la jornada escolar o se citará al estudiante, virtual o presencialmente, para que realice la evaluación con un nivel de exigencia del 70% de logro. Además, el profesor citará y/o contactará al apoderado para informar la situación dejando el registro en la ficha de entrevista.

La copia o "ayudar indebidamente" a los compañeros, es considerada como falta grave en el Manual de Convivencia.

El docente deberá retirar la prueba o indicar verbalmente al estudiante que detenga su trabajo, registrar la observación en el libro de clases, o en su registro personal y evaluar con un instrumento de mayor complejidad (70%). El docente deberá coordinar con el estudiante la fecha de aplicación e informar a coordinación técnica la nueva fecha para realizar la evaluación. El docente informará al apoderado. Esta medida no excluye las señaladas en el Manual de Convivencia.

Frente a un plagio comprobado, parcial o total de un trabajo investigativo (trabajo presentación ensayo, memorias, etc.), se registrará en el libro de clases y/o registro de personal del docente, se dará al estudiante una nueva fecha para reestructurar el trabajo. Se informará al apoderado mediante entrevista realizada por el profesor involucrado en la situación. En caso de que el alumno no realice las modificaciones solicitadas, se evaluará el texto sin los párrafos plagiados y se citará a los apoderados con Convivencia Escolar. Esta medida no excluye las señaladas en el Manual de Convivencia.

El estudiante que no se presente a una evaluación sumativa informada, deberá justificar su ausencia a Convivencia Escolar y al profesor correspondiente, una vez reintegrado al colegio o a las actividades académicas. El estudiantes deberá rendir dicha evaluación el día que se incorpore a clases, virtual o presencial, o de acuerdo a la coordinación que haya establecido con el docente. Pudiéndose modificar el instrumento evaluativo.

En caso que no retire el instrumento de evaluación entregado físicamente se seguirá el protocolo de Monitoreo de Ausentismo Escolar.

Una evaluación atrasada calendarizada, podrá ser postergada sólo con justificación del apoderado por una sola vez. Si el estudiante no se presenta nuevamente a rendirla en la fecha estipulada, se citará vía Convivencia Escolar, pudiendo rendir la prueba presencialmente en ese momento o reagendarla para una nueva fecha. Se informa al apoderado que no habrá otra prórroga sin contar con una licencia o certificado médico que lo justifique. Si no se presenta nuevamente se calificará con nota mínima.

La ausencia a pruebas por causales de enfermedad, deberán ser refrendadas con el certificado médico, presentados o enviados, vía correo institucional, a Convivencia Escolar y Coordinación Técnica Pedagógica. Dichos certificados deberán ser presentados o enviados el mismo día que reciba el certificado o el día que el estudiante se incorpore a clases (virtuales o presenciales).

En el caso de que el alumno no entregue trabajos, tareas o actividades se debe notificar al apoderado del incumplimiento y de las fechas límite de entrega, con registro en el libro de clases.

Los apoderados deben informar, vía correo institucional, al Profesor Jefe y a Encarada de Convivencia, en forma anticipada el retiro de estudiantes, si hay evaluaciones fijadas el día en que se ausentará, estas se tomarán en la fecha más próxima o siguiente clase que tenga el estudiante. **En un año con presencialidad normal este procedimiento se llevaría a cabo los días viernes en la jornada de la tarde.**

Nota: Sólo aplicable en un año con presencialidad normal Los estudiantes que son retirados por participación de actividades de talleres y tengan fijada una evaluación, deberán rendirlas antes de retirarse, en el ciclo de básica; y en el caso de Media, el día viernes siguiente, a las 14.30 hrs. En las asignaturas de Arte, Música y Educación Física se coordinará con los docentes directamente dejando registro en el libro de clases..

8.4-En relación a la calificación final 3.9 (como promedio de asignatura)

Si un estudiante obtiene como promedio final de asignatura un 3.9, se realizará una evaluación adicional. La calificación de la evaluación adicional se registrará en un apartado diferente, no será parte de las calificaciones del semestre.

Si en la evaluación adicional se obtiene una calificación insuficiente (inferior a 4.0), el promedio final de la asignatura queda en 3.8.

Si se obtiene una calificación de 4.0 o superior, se cierra el promedio final anual de la asignatura en 4.0.

La evaluación adicional medirá los objetivos de aprendizajes trabajados durante el año que sean relevantes para la aprobación de la asignatura, entregando temario por escrito con registro en el libro de clases de la entrega o entrevista con el apoderado.

Se deberá informar a los estudiantes la fecha en que deberán rendir dicha evaluación y las habilidades y conocimientos que serán medidos.

Se realizará un reforzamiento de una clase, desarrollado por el profesor de la asignatura correspondiente, antes de rendir la evaluación adicional, con entrega del documento en coordinación académica, el cual se anexará a la evaluación.

Se informará al apoderado de la situación de su pupilo/a y firmará un documento de respaldo.

En el caso de Ciencias Naturales para 1° y 2° Medio, se dará la evaluación adicional en el eje (Física, Química o Biología) que tenga el promedio insuficiente. En caso de que las asignaturas presenten dos promedios iguales, se realizará una prueba con los objetivos de aprendizaje de los ejes insuficientes.

En la eventualidad que el estudiante no concurra a realizar la evaluación adicional en la fecha acordada, mantendrá la calificación anterior. Se debe dejar registro en el libro de clase de la situación e informar al apoderado.

Artículo 9

Número de calificaciones

Durante el desarrollo de un semestre, existirá un mínimo de evaluaciones de acuerdo al número de horas semanales de cada sector o subsector.

SEMESTRAL

1 y 2 hora	1 nota como mínimo
3 y o más	2 notas como mínimo

De la Promoción

Artículo 10

Respecto al logro de los objetivos serán promovidos los estudiantes que:

a- Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estudiantes sin conexión se considerará como asistencia, el trabajo sistemático y regular realizado durante el año lectivo.

También se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y pastorales.

El rector, en conjunto con el director académico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. El apoderado y/o estudiante deberá elevar una solicitud para reconsiderar la situación de asistencia de su pupilo/a.

En el nivel de Educación Parvulario, primer nivel transición (pre kínder) y segundo nivel de transición (kínder), la promoción es automática, según las disposiciones ministeriales vigentes.

Artículo 11

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el director académico, en colaboración con el profesor jefe, de asignatura, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 12

Durante el año lectivo se realizarán junto al equipo directivo, docentes y profesionales de apoyo, Pre Consejos, Consejos de Evaluación y si se requiere Consejos Especiales, para realizar seguimiento del desarrollo y desempeño de los estudiantes y poder definir e implementar acciones de acompañamiento al estudiante y orientaciones a los apoderados.

Del acompañamiento pedagógico a estudiante repitentes o promovidos con desempeños insuficientes

El establecimiento deberá arbitrar medidas necesarias para el acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan sido promovidos o estén en situación de riesgo de repitencia.

Se entenderá por acompañamiento pedagógico a todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, logren los aprendizajes necesarios para el nivel que se encuentran cursando. Algunas de las acciones pedagógicas que se podrán implementar serán:

- *citar al inicio del año escolar a apoderados de estudiantes repitentes y estudiantes con riesgo de repitencia. En esta entrevista se informará de la situación académica del estudiante y el apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo a su hijo para revertir sus calificaciones. Además, se darán orientaciones para ayudar a sus hijos en su proceso de aprendizaje y eventualmente se podrá hacer sugerencias de derivación a especialista externo si lo requiere.*
- *citar a los apoderados de estudiantes con riesgo de repitencia o repitentes a entrevista personal de carácter obligatorio con profesor jefe o profesores de asignatura y profesionales de apoyo sistemáticamente durante el año con el fin de monitoreo de sus avances, entregar herramientas para favorecer el aprendizaje.*
- *integrar en talleres de reforzamiento, a los estudiantes que presenten calificaciones insuficientes (lenguaje- matemática) en los niveles que el establecimiento puede ofrecer, con firma de compromiso o en entrevista virtual para tomar conocimiento y aceptación de participación sistemática.*

Artículo 13

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional por ninguna circunstancia.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Artículo 14

El alumno tendrá derecho a repetir un curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en Educación Básica y una en Enseñanza Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

En el caso que el alumno repita dos veces consecutivas el mismo nivel, su matrícula estará sujeta a la disponibilidad de cupos, ya que el estudiante que repite por primera vez ese nivel tiene prioridad para la matrícula en el establecimiento.

Artículo 15

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 16

Término anticipado del Año escolar

El rector puede decidir excepcionalmente, el término anticipado del año escolar de algún alumno por motivos justificados como enfermedad, viaje al extranjero u otro. **El cierre anticipado del año escolar argumentado por razones de salud, deberá ser certificado a través de un documento oficial del especialista que lo solicita. El cierre anticipado del año escolar no garantiza necesariamente la promoción del año.**

Artículo 17

Reconocimiento e Incentivo académico: no aplica el 2021 el primer semestre y por evaluar el 2° semestre.

- **Por representación**

Los estudiantes que participen en las siguientes actividades: banda, selección, danza, taller competitivo, pastoral representando al colegio, llevarán **una nota anual (7.0)**, en la asignatura de su elección.

Procedimiento y criterios de asignación de la nota

- Carta compromiso a inicios de año (firmar y entregar en marzo).
- Reunión con los apoderados en la tercera semana de marzo.
- Elección de la asignatura: 30 de junio.
- Asistencia general a clases: 85%.
- Seguimiento de la asistencia permanente, resolución sobre casos especiales: junio.
- Asistencia presentaciones oficiales: 100%.
- Incorporación para alumnos regulares: abril
- Se tiene derecho a sólo una nota.
- La nota se registra al final del segundo semestre.
- Todos los niveles: de primero básico a cuarto medio

Para recibir dicha calificación se chequeará con una lista de cotejo. Una vez elegida la asignatura no se permiten cambios.

Es una sola nota, aunque participe en más de una de las actividades mencionadas.

- **Por resultados**

Se premiará en la asignatura que corresponda con nota 7.0 al curso que en las mediciones estandarizadas externas suben 10 puntos respecto al año anterior.

Se premiará en la asignatura que corresponda con dos notas 7.0 al curso que en las mediciones estandarizadas externas suben 20 puntos respecto al año anterior.

Artículo 18

Para entregar información a Padres y Apoderados sobre el avance educacional de sus hijos, se emplearán las siguientes modalidades:

- Entrevista presencial o virtual con Profesor Jefe o de Asignatura.
- Emisión de Informes Parciales de Calificaciones.
- Emisión de Informes Semestrales de Calificaciones por escrito.
- Emisión de Informe de Desarrollo Personal semestral.
- Emisión de Certificado Anual de Estudio con situación final correspondiente.
- Emisión de Certificado de Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media para los estudiantes que egresan.
- Ingreso a la plataforma que utilice el colegio de información del estudiante mediante clave.

Artículo 19

Aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Rector del colegio, en concordancia con los decretos respectivos, una vez escuchado el Consejo de Directivo y, si es necesario, el Consejo de Profesores. Entre otras situaciones, el Rector, en base a la presentación de los documentos.

Anexo Interno N° 1

I- Respecto a las evaluaciones:

a- Pruebas sumativas

Previo a evaluaciones sumativas, se deberán aplicar guías de aprendizaje con los objetivos de aprendizaje a evaluar y desarrollarla como evaluación formativa.

Con dicha información, tomar decisiones para orientar de manera más certera el refuerzo de los aprendizajes más débiles y el diseño de la evaluación sumativa.

b- Respecto a evaluaciones con un porcentaje alto de desempeño insuficiente

Las evaluaciones que presenten desde un 20 % de notas insuficientes deberán ser informadas a Dirección Académica y a la coordinación respectiva para determinar en conjunto las acciones remediales pertinentes.

c- Criterios para la prueba de síntesis. No aplica durante el año 2021

Se realizan en asignaturas con 3 o más horas semanales, excepto en las asignaturas del plan diferenciado (3ro y 4to medio).

Se aplica una prueba de síntesis semestral, la cual es coeficiente uno. Los contenidos u objetivos de aprendizaje a evaluar, son aquellos considerados relevantes para continuar el proceso de aprendizaje en la respectiva asignatura.

En asignaturas que tienen 2 horas a la semana, la evaluación final del semestre se focaliza en la última unidad tratada.

El temario de las pruebas debe ser explícito y entregado a los estudiantes con antelación.

Previo a la prueba de síntesis, realizar una guía de aprendizaje con los objetivos de aprendizaje a evaluar y desarrollarla como evaluación formativa, la cual debe tener un 80% de logro para aplicar la evaluación sumativa.

d- Las notas del taller de Matemática en 7°, 8 Básico y 3° Medio se incorporarán directamente a la asignatura de Matemática.

Anexo Interno N° 2 Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada se define como la adaptación en la forma del instrumento de evaluación y/o en las metodologías de aplicación (mediación en comprensión de instrucciones, focalización de la atención, modificación de instrucciones y/o tiempo de aplicación, entre otras), manteniendo los contenidos, habilidades, y objetivos a evaluar. Es una evaluación flexible que se adapta a las características y requerimientos de los estudiantes, la cual permite medir la calidad del aprendizaje de los estudiantes en relación a los avances obtenidos, en una modalidad que le facilite dar cuenta de su progreso académico, sin bajar el nivel de exigencia.

La aplicación de la evaluación diferenciada debe ser solicitada por profesionales especialistas del establecimiento o externos a él, posterior a una evaluación, pudiendo realizarse en los diferentes ciclos escolares (educación parvularia, básica, media).

Para ser aplicada, el equipo psicoeducativo del establecimiento considerará los requerimientos específicos de cada estudiante, tomando en cuenta aspectos cognitivos, sensoriales, motores, sociales y emocionales (protocolos específicos).

1. Consideraciones generales en la aplicación de la evaluación diferenciada.

a. Se realizará en uno o más subsectores según lo requiera el estudiante. Esto queda registrado en el “Check list de evaluación diferenciada”, el cual evidencia las modalidades que se pueden implementar según el área a evaluar.

b. La escala de exigencia se mantiene en 60%.

c. El encargado de realizar la evaluación diferenciada, es el/la profesor/a de asignatura, y en los casos específicos que lo requieran, puede ser acompañado por la profesional de apoyo del ciclo.

d. El/la profesor/a podrá realizar las siguientes acciones, según lo requiera el estudiante, ya sea en modalidad presencial o remota:

- Mediación en la comprensión de instrucciones: dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario conocido que facilite la comprensión.

- Proporcionar tiempo adicional, si el estudiante no alcanza a responder en el tiempo asignado.

- Evaluar de forma oral cuando el estudiante tenga dificultades de expresión escrita o lentitud general que impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta forma, si no completa las respuestas, se puede complementar de forma oral.

Se implementarán adecuaciones curriculares, en caso de ser necesario.

2. Procedimientos para aplicar la evaluación diferenciada.

a. Detección de dificultades de aprendizaje de parte del profesor.

- b. Derivación al Equipo Psicoeducativo (Educatora Diferencial, Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a) a través de una ficha de derivación, la cual debe ir firmada por el apoderado y será revisada por el equipo dos veces al mes (cada dos semanas). La ficha de derivación debe ser completada y enviada por el/la docente a través de un formulario de Google docs, la cual será canalizada al área respectiva del equipo psicoeducativo.
- c. En caso de existir Informe y/o certificado de algún/a profesional externo que sugiera evaluación diferenciada, se debe solicitar al apoderado que realice entrega a la profesional de equipo psicoeducativo según corresponda, solicitando una entrevista para informar los antecedentes del caso. La profesional se pondrá en contacto de vuelta con el/la apoderado/a para dar coordinar.
- d. Una vez que se cuente con el diagnóstico del/la estudiante, se realiza reunión de equipo para decidir modalidad de evaluación diferenciada.
- e. Posterior a todo ello, se volverá a realizar una entrevista con apoderado para comunicar la decisión del equipo y solicitar su compromiso para continuar con las sugerencias entregadas. Cabe mencionar que, en el caso de los estudiantes de educación media, las entrevistas serán en conjunto con el estudiante.
- f. Una de las profesionales del equipo, seguirá el caso para observar los avances del/la estudiante y constatar el cumplimiento de las sugerencias entregadas al establecimiento y el hogar.

Anexo interno N° 3

Protocolo de evaluación para estudiantes embarazadas o madres y padres adolescentes:

Período de Maternidad y Paternidad.

1. Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo, de acuerdo a procedimiento establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el que podrá ser adecuado a la problemática de cada estudiante.
2. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá, un programa de estudios modificable de acuerdo a casos específicos en que así se requiera, sin perjuicio que los y las docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
3. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno

Protocolo para estudiantes en situación de embarazo maternidad y paternidad

- a) La Dirección, el Equipo de Identidad y Espiritualidad, Convivencia Escolar y Coordinación Técnica, docentes y profesionales, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- b) Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, uso de uniforme, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.
- d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, disminución de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.
- e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.

Anexo interno n° 4
Extracto del Protocolo de Monitoreo de Ausentismo Escolar

II. Alumnos con problemas de conectividad o sin posibilidad de imprimir y que necesitan material de trabajo pedagógico de forma física.

En caso que hayan transcurrido 7 días, desde la entrega del material, y el estudiante no haya devuelto este material desarrollado, por ninguna vía (digital o física), además, no haya informado el motivo del retraso, el equipo de Convivencia procederá a contactar al apoderado y se informará que debe entregar a la semana siguiente el material, de no ser así, se informará que en caso que la actividad sea evaluada, ésta será calificada como insuficiente.

Nota: Se deja constancia que el presente reglamento está sujeto a revisiones y a modificaciones si se considera pertinente.